



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A., POR LA QUE SE APRUEBA EL INVENTARIO DE AGLOMERACIONES URBANAS QUE DEBEN ELABORAR LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PIGSS) CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL.

ANTECEDENTES

La disposición adicional segunda del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) establece que en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el RDPH, los órganos competentes, de acuerdo con el artículo 254 bis.3, elaborarán el inventario de aglomeraciones urbanas que deben realizar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) de acuerdo con el artículo 259 quinquies 2.b) y c). Este inventario reflejará igualmente las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben realizar estos planes.

Cumpliendo lo establecido en esta disposición adicional segunda, el borrador de inventario se sometió a información pública durante el plazo de un mes. Mediante anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 154 del 26 de junio de 2024, se inició el periodo de información pública de los Inventarios de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los PIGSS correspondientes a los ámbitos territoriales gestionados por las Confederaciones Hidrográficas del Miño Sil, Cantábrico, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro. Del mismo modo, en cumplimiento del apartado segundo de la citada disposición adicional segunda, este organismo dio traslado a los ayuntamientos y a las entidades gestoras implicadas. El borrador de inventario asociado al ámbito territorial correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental estuvo disponible en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (www.chcantabrico.es/anuncios_notificaciones).

Durante el periodo de información pública se recibieron las alegaciones formuladas por el Servicio de Planificación Hidráulica adscrito a la Dirección General de Aguas y Puertos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y por Ecologistas en Acción Cantabria.

Los Servicios Técnicos del Organismo realizaron informe sobre las alegaciones recibidas y proponen modificar los anexos del Inventario en los términos siguientes:

- Eliminar el municipio de Miengo de la aglomeración urbana de San Román.
- Eliminar los municipios de Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Voto, Limpias y Ampuero de la aglomeración urbana de Santoña.
- Excluir del inventario a la aglomeración urbana de Cabezón de la Sal.

<https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>

PLAZA DE ESPAÑA 2
33007 – OVIEDO
TEL.: 985 968 400
FAX.: 985 968 445



RESOLUCIÓN

Esta Presidencia resuelve, para el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental:

Primero. Aprobar el listado de las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes-equivalentes que deben elaborar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento correspondientes al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. El listado se incorpora a esta Resolución como «Anexo I: Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes-equivalentes que deben elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código de la aglomeración urbana.
2. Titular de las autorizaciones de vertido.
3. Municipios incorporados.
4. Número de habitantes-equivalentes.
5. Referencia de los expedientes incluidos en el Censo Nacional de Vertidos.
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados.
7. Denominación y Código de las masas de agua receptoras.

Segundo. Aprobar el listado de las aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes-equivalentes y menos de 50.000 habitantes-equivalentes que deben elaborar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento correspondientes al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. El listado se incorpora a esta Resolución como «Anexo II: Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes-equivalentes y menos de 50.000 habitantes-equivalentes que deben elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código de la aglomeración urbana.
2. Titular de las autorizaciones de vertido.
3. Municipios incorporados.
4. Número de habitantes-equivalentes.
5. Referencia de los expedientes incluidos en el Censo Nacional de Vertidos.
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados.
7. Denominación y Código de las masas de agua receptoras.
8. Motivo por el que se incluye la aglomeración urbana según lo establecido en el apartado 2 del artículo 259 quinquies (código justificativo según lo indicado en la Memoria del Inventario).

Tercero. Aprobar el listado del inventario de las aglomeraciones urbanas con otros vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas y deben elaborar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento correspondientes al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. El listado se incorpora a esta Resolución como «Anexo III: Listado de aglomeraciones urbanas con otros vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas y deben elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código de la aglomeración urbana.
2. Titular de las autorizaciones de vertido.
3. Municipios incorporados.
4. Número de habitantes-equivalentes.





5. Referencia de los expedientes incluidos en el Censo Nacional de Vertidos.
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados.
7. Denominación y Código de las masas de agua receptoras.
8. Motivo por el que se incluye la aglomeración urbana según lo establecido en el apartado 2 del artículo 259 quinquies (código justificativo según lo indicado en la Memoria del Inventario).

Cuarto. Eficacia y publicación.

Conforme al punto tercero de la disposición adicional segunda del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, este Organismo incorporará la citada información al Censo de vertidos autorizados de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la remitirá a la Dirección General del Agua para su inclusión en el Censo Nacional de Vertidos y su remisión, en su caso, a la Comisión Europea.

Esta resolución será publicada en el portal de internet del organismo y en los enlaces establecidos a tal efecto en el portal de internet del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico www.miteco.gob.es.

Un extracto de esta resolución será publicado en el BOE y surtirá los efectos de la notificación, conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOE.

El inventario se revisará cada cinco años y se actualizará siguiendo el mismo procedimiento.

Quinto. Contra la presente resolución que, según lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; o impugnar directamente dicha resolución ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. El incumplimiento de la presente Resolución, podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normativa de aguas.

Oviedo, a 8 de octubre de 2024.- La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.



Anexo I: Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los PIGSS.

| Denominación y Código aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras |
|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------------|---|---|
| Nora-Noreña (ES3330441901011) | Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Oviedo Llanera Siero Noreña Nava Sariego | 331.828 | V/33/01825 | 72 | Río Noreña (ES018MSPFES172MAR001330) Río Nora III (ES018MSPFES173MAR001340) Río Nora II (ES018MSPFES171MAR001350) Río Nora I (ES018MSPFES171MAR001360) |
| San Román (ES6390750005010) | - (vertido a dpm-t) | Santander Santa Cruz de Bezana Piélagos Camargo Astillero Villaescusa | 259.519 | - | 16 | Bahía de Santander - Puerto (ES018MSPFES087MAT000150) Bahía de Santander - Interior (ES018MSPFES087MAT000160) Río de la Mina y Río Obregón (ES018MSPFES087MAR000160) Virgen del Mar costa (ES018MSPFES000MAC000100) Ría de Mogro (ES018MSPFES092MAT000140) |
| Gijón Oeste (ES3330242402020) | - (vertido a dpm-t) | Gijón Carreño | 243.416 | - | 13 | Gijón costa (ES018MSPFES000MAC000060) Río Aboño II (ES018MSPFES145MAR000862) Río Pinzales (ES018MSPFES145MAR000990) |
| Avilés (ES3330040101010) | - (vertido a dpm-t) | Avilés Corvera de Asturias Gozón Illas Castrillón | 192.266 | - | 26 | Costa Este Asturias (ES018MSPFES000MAC000070) Avilés Costa (ES018MSPFES000MAC000050) Estuario de Avilés (ES018MSPFES145MAT000060) Arroyo de Molleda (ES018MSPFES145MAR001010) Río Ferrería |



| Denominación y Código aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras |
|---|--|---|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|
| | | | | | | (ES018MSPFES145MAR000880) Río Alvares II (ES018MSPFES145MAR001021) Río Alvares I (ES018MSPFES145MAR000930) Río Raíces (ES018MSPFES145MAR000900) |
| Gijón Este (ES3330242402010) | - (vertido a dpm-t) | Gijón | 138.260 | - | 19 | Río Peñafrancia - Piles II (ES018MSPFES145MAR000890) Río Piles I (ES018MSPFES145MAR000920) |
| Vuelta Ostrera (ES6390850005010) | - (vertido a dpm-t) | Suances Miengo Polanco Santllana del Mar Reocín Torrelavega Cartes Los Corrales de Buelna San Felices de Buelna | 110.406 | - | 21 | Suances Costa (ES018MSPFES000MAC000090) Ría de San Martín de la Arena (ES018MSPFES112MAT000130) Río Besaya III (ES018MSPFES112MAR000380) Río Saja IV (ES018MSPFES098MAR000292) Ría de Mogro (ES018MSPFES092MAT000140) |
| Frieres (ES3330310512010) | Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Langreo San Martín del Rey Aurelio Laviana Sobrescobio Caso | 83.303 | V/33/01826 | 40 | Río Nalón III (ES018MSPFES171MAR001380) Río Candín (ES018MSPFES152MAR001100) Embalse de Rioseco (ES018MSPFES150MAR001063) Río del Alba (ES018MSPFES149MAR001070) Embalse de Tanes (ES018MSPFES150MAR001061) Río Orlé (ES018MSPFES147MAR001050) Río Nalón II (ES018MSPFES146MAR001030) |



| Denominación y Código aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras |
|---|--|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|
| Bañía (ES3330370101010) | Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Mieres Lena Aller | 78.844 | V/33/01828 | 42 | Río Nalón III (ES018MSPFES171MAR001380) Río San Juan (ES018MSPFES164MAR001260) Río Turón II (ES018MSPFES163MAR001240) Río Aller V (ES018MSPFES161MAR001220) Río Aller IV (ES018MSPFES158MAR001202) Río Lena (ES018MSPFES161MAR001210) |
| Oviedo Oeste (ES3330441901012) | Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Oviedo | 74.424 | V/33/01827 | 5 | Arroyo de Llápices (ES018MSPFES173MAR001390) |



Anexo II: Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes equivalentes y menos de 50.000 habitantes equivalentes que deben elaborar los PIGSS.

| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Código justificativo conforme al art. 259 quinques 2.b) * |
|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| Castro Urdiales (ES6390200003010) | - (vertido a dpm-t) | Castro Urdiales | 36.875 | - | 12 | Castro Costa (ES018MSPFES000MAC000140) Río Sámano (ES018MSPFES516MAR002311) Río Mioño (ES018MSPFES516MAR002300) | 1º 2º |
| Cuenca Media Río Pas (ES6390520009010) | - (vertido a dpm-t) | Piélagos Puente Viesgo Castañeda Santa María de Cayón Corvera de Toranzo Santiurde de Toranzo | 33.062 | - | 20 | Ría de Mogro (ES018MSPFES092MAT000140) Río Pas IV (ES018MSPFES092MAR000230) Río Pas III (ES018MSPFES090MAR000200) Río Pisueña II (ES018MSPFES092MAR000250) | 1º 2º |
| Santoña (ES6390060001010) | - (vertido a dpm-t) | Arnuero Bareyo Meruelo Hazas de Cesto Solórzano Escalante Argoños Noja Santoña | 32.580 | - | 7 | Ría de Ajo (ES018MSPFES085MAT000180) Río Campiazo (ES018MSPFES085MAR000080) Marismas de Joyel (ES018MSPFES085MAT000190) Marismas Victoria (ES018MSPFES085MAT000200) Marismas de Santoña (ES018MSPFES085MAT000210) Río Clarín (ES018MSPFES085MAR000090) Río Asón III (ES018MSPFES084MAR000060) Santoña Costa (ES018MSPFES000MAC000130) | 1º 2º 4º |



| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2.b) * |
|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------------|---|---|--|
| Llanes (ES3330361104010) | - (vertido a dpm-t) | Llanes | 31.213 | - | 4 | Costa Este Asturias (ES018MSPFES000MAC000070) Río Purón (ES018MSPFES133MAR000650) | 2º |
| Bajo Nalón (ES3330690411010) | - (vertido a dpm-t) | Soto del Barco Muros del Nalón Pravia Salas | 24.714 | - | 28 | Costa Oeste de Asturias (ES018MSPFES000MAC000020) Estuario del Nalón (ES018MSPFES194MAT000050) Río Nalón V (ES018MSPFES194MAR001712) Río Aranguín (ES018MSPFES194MAR001720) Río Nonaya (ES018MSPFES193MAR001690) | 1º 2º |
| Suesa (ES6390610007010) | - (vertido a dpm-t) | Ribamontán al Mar Ribamontán al Monte Marina de Cudeyo Medio Cudeyo Entrambasaguas | 23.800 | - | 11 | Bahía de Santander - Páramos (ES018MSPFES087MAT000170) Bahía de Santander - Interior (ES018MSPFES087MAT000160) Santander Costa (ES018MSPFES000MAC000110) Río Miera II (ES018MSPFES086MAR000100) Arroyo de Pámanes (ES018MSPFES086MAR000140) Río Aguanaz (ES018MSPFES086MAR000120) Río Pontones (ES018MSPFES086MAR000110) | 1º 2º |
| Villaviciosa (ES3330764101010) | - (vertido a dpm-t) | Villaviciosa | 14.097 | - | Sin datos | Costa Este Asturias (ES018MSPFES000MAC000070) Estuario de Villaviciosa (ES018MSPFES145MAT000070) Arroyo de la Ría (ES018MSPFES145MAR000970) | 2º 4º |



| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos al dominio público hidráulico inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Código justificativo conforme al art. 259 quinques 2.b) * |
|---|--|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|---|---|
| Ribadesella (ES3330560701010) | - (vertido a dpm-t) | Ribadesella | 13.082 | - | Sin datos | Estuario de Ribadesella (ES018MSPFES144MAT000080) Ribadesella Costa (ES018MSPFES000MAC000071) Costa Este Asturias (ES018MSPFES000MAC000070) | 2º 4º |
| Ría de Navia (ES3330410301010) | - (vertido a dpm-t) | Navia Coaña | 11.323 | - | Sin datos | Estuario de Navia (ES018MSPFES234MAT000030) | 2º 4º |
| Ribadeo (ES12270510801010) | - (vertido a dpm-t) | Ribadeo | 10.780 | - | Sin datos | Estuario del Eo (ES018MSPFES244MAT000020) | 2º |
| Luarca (ES3330340906010) | Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Valdés | 10.757 | V/33/02489 | 5 | Río Negro (ES018MSPFES202MAR001800) Costa Oeste de Asturias (ES018MSPFES000MAC000020) | 2º |

*** Código justificativo conforme al art. 259 quinques 2 de los vertidos asociados a la aglomeración urbana que puedan poner en riesgo el medio ambiente o la salud de las personas, o que las características de estos superen umbrales en relación con la capacidad de tratar las aguas pluviales de forma que condicionen el cumplimiento de:**

| | |
|-----|---|
| 1.º | 1.º Los requisitos sobre calidad del agua de consumo previstos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. |
| 2.º | 2.º Los requisitos sobre calidad de aguas de baño establecidos en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño |
| 3.º | 3.º Los requisitos sobre normas de calidad ambiental establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. |
| 4.º | 4.º Los objetivos medioambientales previstos en el artículo 92 bis del TRLA y, en especial, en las zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas. |



Anexo III: Listado de aglomeraciones urbanas con otros vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas y deben elaborar los PIGSS.

| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titular autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2.c) * |
|---|--|--|-----------------------------------|--------------------------------|---|---|--|
| Sella-Piloña (ES3330120202010) | Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Parres Cangas de Onís Piloña Nava | 32.629 | V/33/01838 | 33 | Río Sella III (ES018MSPFES144MAR000820) Río Güeña (ES018MSPFES142MAR000750) Río Piloña III (ES018MSPFES144MAR000840) Río Piloña II (ES018MSPFES143MAR000760) Río Piloña I (ES018MSPFES143MAR000761) Río Espinaredo (ES018MSPFES143MAR000810) | 1 |
| Las Caldas (ES3330442501013) | Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Oviedo Ribera de Arriba | 20.727 | V/33/02518 | 10 | Río Nalón IV (ES018MSPFES194MAR001713) Río Nalón III (ES018MSPFES171MAR001380) Río Gafo (ES018MSPFES171MAR001370) | 1 |
| Grado (ES3330260903010) | Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Grado | 10.024 | V/33/02178 | 5 | Río Nalón IV (ES018MSPFES194MAR001713) Río Cubia II (ES018MSPFES175MAR001450) | 1 |
| Ribadedeva (ES3330550100010) | Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) | Ribadedeva | 3.978 | V/33/02322 | 6 | Costa Este Asturias (ES018MSPFES000MAC000070) Río Cabra (ES018MSPFES133MAR000660) Estuario de Tina Mayor (ES018MSPFES132MAT000090) | 3 |



| * Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2 de los vertidos asociados a la aglomeración urbana que por su especial incidencia en el medio receptor sean seleccionados motivadamente por el Organismo de cuenca: | |
|--|---|
| 1 | <p>Aglomeraciones urbanas de 10.000 o más h-e no incluidas en el apartado b) que dispongan de algún punto de desbordamiento, ya sea en la EDAR o en el sistema colector (aliviaderos), que pueda afectar a los objetivos especiales de protección de alguna de las siguientes zonas protegidas incluidas en el "Apéndice 7. Registro de Zonas Protegidas" del Plan Hidrológico:</p> <ul style="list-style-type: none">- Zonas de captación de agua superficial para abastecimiento.- Zonas de protección de peces.- Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados.- Zonas de baño en aguas continentales, de transición y costeras.- Zonas sensibles.- Zonas de protección de hábitat o especies con relación con masas de agua.- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.- Reservas hidrológicas.- Zonas húmedas.- Tramos de interés medioambiental. |
| 2 | <p>Aglomeraciones urbanas de 2.000 o más h-e que dispongan de algún punto de desbordamiento, ya sea en la EDAR o en el sistema colector (aliviaderos), en una masa de agua que no alcanza sus objetivos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">- No alcanza el buen estado químico.- No alcanza el buen estado ecológico por incumplimiento de los límites de cambio de clase de estado para indicadores físico-químicos asociados a la contaminación orgánica. |
| 3 | <p>Aglomeraciones urbanas de 2.000 o más h-e que dispongan de algún punto de desbordamiento, ya sea en la EDAR o en el sistema colector (aliviaderos), que hayan causado episodios de contaminación especialmente significativos.</p> |

